



Expediente No. 2011-216

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA, 11 DE OCTUBRE DE 2021**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **CARLOS ANTONIO ALVAREZ CASTRO** contra la **DRAGADOS HIDRAULICOS S.A. y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A.** informándole que se encuentra pendiente por señalar fecha para la celebración de la audiencia. Sírvese Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
11 DE OCTUBRE DE 2021**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

Mediante providencia del día 15 de septiembre de 2020 se corrigió la prueba pericial decretada a favor de la parte demandante dentro de la audiencia celebrada el día 20 de octubre de 2014, ordenándole al señor CARLOS ANTONIO ALVAREZ CASTRO, concurrir a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO, para que le realizaran el dictamen actualizado, en el cual constara la pérdida de la capacidad laboral.

Acto seguido mediante escritos allegados el 11 de febrero de 2021, 24 de mayo de 2021 y 24 de agosto de 2021, por la doctora OLFA MARIA PEREZ ORELLANO, quien funge como apoderada de la sociedad LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A., solicita al juzgado se requiera al demandante para que cumpla con lo ordenado.

Toda vez, que en el expediente no reposa muestra alguna, de que se hubiese practicado por parte de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO, la valoración al señor CARLOS ANTONIO ALVAREZ CASTRO,



se accederá a requerir a la parte actora, a fin de que aporte al juzgado la práctica de la prueba pericial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

2

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, **REQUERIR** al señor **CARLOS ANTONIO ALVAREZ CASTRO**, a través de su apoderado judicial, para que dentro de los 10 días siguientes a la presente providencia, informe sobre la gestión por ellos realizada para obtener la valoración actualizada por parte de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO.

SEGUNDO: VENCIDO el plazo anterior, vuelva el proceso al Despacho de manera inmediata para proveer el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 12 DE OCTUBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 35

N